



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-20 -AL/MDP

Pucusana, 08 de Julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO: El Memorandum N°004-2020-GM/MDP de fecha 07.07.20 de la Gerencia de Municipal e Informe N°032-2020-GAF/MDP de fecha 06.07.20 de la Gerencia Administración y Finanzas, sobre los nuevos responsables responsables del manejo de los fondos de Caja Chica

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, teniendo como antecedentes la Resolución de Alcaldía N°009-20-AL/MDP de fecha 09.01.20, que designa a las personas responsables para el manejo de tales fondos;

Que, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°009-20-AL/MDP de fecha 09.01.20, que designa a las personas responsables para el manejo de tales fondos; en vista que la Municipalidad para desarrollar actividades diarias tiene la necesidad de sufragar gastos, cuya ejecutabilidad sea inmediata, así como imprevistos cuyo valor se considere mínimo que generen las diferentes áreas de la Corporación Municipal, durante el año Fiscal 2020;

Que, en cumplimiento las Normas Generales de Tesorería aprobadas por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 en su Artículo 10º y Directiva N°002-2018-GM/MDP "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA";

Que, estando a lo que dispone el Manual del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF SP) relacionado a los gastos por apertura de la Caja Chica, rendición y reembolso;

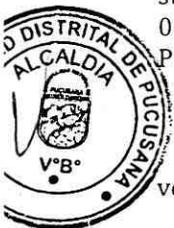
Estando al amparo de las facultades que la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le confiere a la Alcaldía en su Art. 6º.

SE RESUELVE:

1.- DEJAR sin efecto en todos sus términos, la Resolución de Alcaldía N°009-20-AL/MDP de fecha 09.01.20,

2.- AUTORIZAR la apertura del fondo para Caja Chica, estableciéndose la suma denominada Caja Chica para pagos en efectivo, cuyo monto asciende a S/5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) mensuales, para el funcionamiento administrativo de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

3.- DISPONER la renovación de la caja chica hasta un máximo de Tres (3) veces al mes en el presente Año Fiscal.





Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

4.- **ESTABLECER** que el Monto máximo para el pago en efectivo de cada obligación, será la suma de S/550.00 (Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles).

5.- **ESTABLECER** que el fondo para pagos en efectivo no podrá ser utilizado para cubrir egresos que no lo señale la Directiva N°002-2018-GM/MDP "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA".

6.- **RESPONSABILIZAR** del uso y manejo del citado fondo, a los siguientes funcionarios:

JORGE MANUEL REYES DURAND	- TITULAR
PEDRO JULIO GOYTIZOLO RIOS	- SUPLENTE

Quienes deberán rendir cuenta documentada de los gastos que se efectuó.

7.- **ESTABLECER** que la reposición para pagos en efectivo se hará mediante solicitud que presentará el custodio del fondo, tan pronto el dinero en efectivo descienda a nivel que hagan necesaria nueva habilitación en el Formato de Rendición de Fondos para pagos en efectivo.

8.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA**

VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA
Alcalde (e)